



Condiciones generales de venta de YAMAHA Music Europe GmbH

§ 1

Validez de las presentes Condiciones generales de venta (GCS); cláusula de salvaguardia

- (1) Los presentes Términos y Condiciones Generales de Venta (**GCS**) son aplicables a los contratos de venta de productos/mercancías que un Agente comercial (en lo sucesivo, denominado el "**Agente**") concluya en nombre y por cuenta nuestra, Yamaha Music Europe GmbH, con un empresario o un consumidor (en lo sucesivo, denominado el "**Cliente**"). Un "consumidor" es cualquier persona física que concluya una transacción legal para fines no atribuibles a su actividad comercial o profesional. Un "empresario" es una persona física o jurídica o una asociación con capacidad legal que actúe en ejercicio de su actividad comercial o profesional independiente al concluir una transacción legal.
- (2) Nuestras GCS son aplicables de forma exclusiva, aunque (teniendo conocimiento de los términos y condiciones del Cliente) aceptemos incondicionalmente pedidos, prestemos servicios o hagamos referencia directa o indirecta a cartas, etc. que contengan esos o los términos y condiciones de un tercero. No aceptamos términos y condiciones del Cliente que entren en conflicto, se desvíen o sean suplementarios, a menos que aceptemos expresamente su validez por escrito.
- (3) La información sobre la protección de datos se facilita en nuestros términos sobre protección de datos estipulados por separado.

§ 2

Conclusión del contrato y contenido; Forma escrita; Reserva de derechos; Confidencialidad

- (1) La tienda (en línea) del Agente es operada por el Agente, no por nosotros, Yamaha Music Europe GmbH. Si se requiere un registro para usar la tienda o solicitar productos, serán aplicables los términos y condiciones del Agente.
- (2) La presentación de los productos en la tienda (en línea) del Agente no constituye una oferta legalmente vinculante, sino meramente una invitación para presentar una oferta (*invitatio ad offerendum*).
- (3) El pedido por parte del Cliente se considera una oferta legalmente vinculante para concluir un contrato. Nuestra aceptación deberá producirse mediante una declaración por escrito (p. ej., mediante nuestra confirmación de pedido o nuestro mensaje de disponibilidad para el envío/la recogida) o mediante el envío de la mercancía. Si se envía un acuse de recibo al Cliente, en el que se documenta la recepción del pedido del Cliente, esto no se considerará una aceptación de la oferta del Cliente.
- (4) Nos reservamos el derecho a vender mercancías en otros sitios durante el período comprendido entre la oferta del Cliente y nuestra aceptación.
- (5) Las declaraciones y notificaciones legalmente relevantes que el Cliente realice tras la conclusión del contrato (p. ej., definición de plazos de entrega, recordatorios, notificaciones de defectos) se deberán realizar por escrito para que tengan efecto.
- (6) Cualquier acuerdo contractual verbal no prevalecerá sobre estas GCS. Un acuerdo por escrito o nuestra confirmación por escrito serán considerados determinantes para demostrar lo acordado entre las partes.

§ 3

Modalidades de entrega; Demora de aceptación, acciones colaborativas, etc.; Aceptación

- (1) Las partes acuerdan que el lugar de ejecución (lugar de cumplimiento) será el domicilio social del Agente, incluso aunque el pedido de la mercancía se realice en línea.
- (2) Asimismo, nosotros y el Cliente acordamos que esto es un envío de ventas. Tras la solicitud por parte del Cliente, estamos obligados a enviar la mercancía a su domicilio social. Mediante la transferencia de la mercancía a la persona especificada para la ejecución del envío, el riesgo de pérdida accidental y deterioro accidental se transfieren al Cliente. Nosotros asumiremos el coste del transporte y nos encargaremos del seguro de transporte. No obstante, lo anterior no afectará al lugar de cumplimiento de la entrega.
- (3) Si el Cliente es un consumidor, el apartado 2 anterior será aplicable con la salvedad de que el riesgo de pérdida accidental y deterioro accidental únicamente se transfieran al Cliente si este ha encargado a la persona designada para ejecutar el envío la ejecución del mismo y nosotros no hemos nombrado previamente esta persona al Cliente. De lo contrario, el riesgo de pérdida accidental y deterioro accidental no se transferirán al Cliente hasta que el producto vendido haya sido entregado.
- (4) En términos generales, el embalaje estándar de transporte está incluido en el precio de compra del producto correspondiente. Si los deseos del Cliente requieren un embalaje especial diferente al embalaje estándar previsto para la mercancía, el Cliente deberá asumir los gastos correspondientes.
- (5) Nosotros nos encargaremos de asegurar la mercancía contra daños durante el transporte a nuestras expensas. El precio del seguro está incluido en el precio de compra correspondiente de la mercancía. En el caso de daños, el Cliente está obligado a facilitarnos todos los documentos necesarios y a garantizarnos cualquier otro apoyo necesario para poder realizar la reclamación a la compañía aseguradora de forma efectiva.

- (6) Si el Cliente se encuentra en demora de aceptación, desatiende una acción colaborativa solicitada o nuestro envío se retrasa por otros motivos atribuibles al Cliente, estamos facultados a cargarle los daños de ello derivados, incluidos nuestros gastos adicionales (p. ej., en especial, costes de almacenamiento).

§ 4 Derecho de revocación

- (1) Si el Cliente es un consumidor, le asistirá un derecho de revocación de conformidad con las disposiciones legales. En todos los demás aspectos, las disposiciones detalladas a continuación en las instrucciones de revocación dirigidas al Cliente serán aplicables al derecho de revocación:

Instrucciones de revocación

Derecho de revocación

Tiene derecho a revocar el presente contrato en un plazo de catorce días sin necesidad de indicar un motivo. El plazo de desistimiento serán catorce días a partir de la fecha en la que usted o un tercero que no sea el transportista que haya designado tome posesión de la mercancía.

A fin de ejercer su derecho de revocación, debe notificar a su Agente (**nombre, dirección, número de teléfono, número de fax y dirección electrónica**) su decisión de revocar el presente contrato mediante una declaración clara (p. ej., una carta, un fax o un correo electrónico enviado por correo postal). Puede utilizar el formulario de revocación de ejemplo que se adjunta (véase el apartado 2); no obstante, su uso no es obligatorio. Para dar cumplimiento al período de revocación, es suficiente con enviar la notificación para ejercer el derecho de revocación antes del vencimiento del período de revocación.

Consecuencias de la revocación

Si revoca el presente contrato, le reembolsaremos inmediatamente (a más tardar, catorce días a partir de la fecha de recepción de la notificación de revocación del presente contrato) todos los pagos que hayamos recibido de usted, incluidos los gastos de envío (que no correspondan a gastos adicionales derivados de haber elegido un método de envío distinto al envío estándar más barato que nosotros ofrecemos). Para realizar tal reembolso, utilizaremos el mismo método de pago empleado por usted en la transacción original, a menos que hayamos acordado expresamente lo contrario; en ningún caso le cobraremos por realizar tal reembolso.

Es posible que nos neguemos a realizar el reembolso hasta que nosotros (o nuestro Agente) hayamos recibido la devolución de la mercancía o hasta que usted acredite que ha realizado la devolución de la mercancía, lo que se produzca antes.

Debe devolver o enviar la mercancía a nuestro Agente (**nombre completo, dirección**) de forma inmediata y, en cualquier caso, a más tardar, catorce días a partir de la fecha en la que notifique a nuestro Agente la revocación del presente contrato. Se considerará que se ha respetado este plazo, si envía la mercancía antes del vencimiento del período de catorce días. Nosotros asumiremos los costes de la devolución de la mercancía.

El Cliente será responsable únicamente de las pérdidas por el valor de la mercancía si tales pérdidas son atribuibles a una manipulación de la mercancía no necesaria para comprobar su estado, sus características y su funcionalidad.

Exclusión del derecho de revocación

El derecho de revocación anterior no será aplicable a la entrega de mercancías no prefabricadas y para cuya fabricación se requieran una selección o un destino individuales determinados por usted o que se hayan personalizado claramente para satisfacer sus necesidades personales.

- (2) Se puede emplear el siguiente formulario de revocación:

Formulario de revocación de ejemplo
(Si desea revocar el contrato, le rogamos que cumplimente este formulario y que nos lo devuelva)
Para: [Agregar nombre, dirección, número de fax y dirección electrónica del Agente]
- Yo/Nosotros (*) cancelo/cancelamos el contrato concluido por mí/nosotros (*) para la compra de las siguientes mercancías (*)/la prestación de los siguientes servicios (*) - Pedido el (*)/recibido el (*) - Nombre(s) del/de los consumidor(es) - Dirección del/de los consumidor(es) - Firma del/de los consumidor(es) (solo para comunicaciones en papel) - Fecha
(*) Táchese lo que no corresponda.

§ 5

Modalidades de pago, Retención de mercancías, Exclusión del derecho de compensación y retención; Incapacidad para cumplir del Cliente

- (1) A menos que se acuerde lo contrario, nuestras facturas deberán pagarse de inmediato. La fecha de recepción del pago será determinante.
- (2) A menos que se acuerde lo contrario por contrato, por lo general el Cliente tiene a su disposición los siguientes métodos de pago: pago en efectivo (in situ en la tienda o a la entrega), tarjeta de débito, tarjeta de crédito, prepago, PayPal, Amazon Pay y Apple Pay.
- (3) Se considerará que el Cliente incurre en mora, si no realiza el pago tras un recordatorio remitido por nosotros tras la fecha de vencimiento del pago. Si el pago no se realiza en la fecha acordada de vencimiento del pago (p. ej., "pago en el plazo de X días tras la entrega del producto y la recepción de la factura") o si no se requiere un recordatorio por otras circunstancias estipuladas por Ley, se considerará que el Cliente incurre en mora inmediatamente cuando se produzca el retraso en el pago, en particular, sin un recordatorio. El precio de compra estará sujeto a intereses de conformidad con el respectivo tipo de interés de demora legal durante el período de demora (incumplimiento). Nos reservamos el derecho a reclamar más daños ocasionados por el retraso. En lo relativo a los empresarios, nuestro derecho de reclamación de intereses de demora comerciales no se verá afectado.
- (4) El Cliente únicamente tendrá derecho a compensación, si su contrademanda se deriva de la misma relación contractual o es incontestable, ha sido vista para sentencia o es legalmente vinculante.
- (5) El Cliente únicamente estará facultado a ejercer un derecho de retención, si su contrademanda se deriva de la misma relación contractual. Si el Cliente es un empresario, adicionalmente el Cliente únicamente estará facultado a ejercer un derecho de retención, si su contrademanda es incontestable, ha sido vista para sentencia o es legalmente vinculante.
- (6) Estamos facultados a denegar la prestación de nuestros servicios pendientes dentro de una relación contractual, si tras la conclusión del contrato, resulta evidente que nuestra solicitud de pago derivada de la relación contractual correspondiente se ve amenazada como consecuencia de la incapacidad de cumplimiento del Cliente. Nuestro derecho a la denegación de servicios no será aplicable, si el pago se ha efectuado o si se ha aportado una garantía de pago. Estamos facultados a especificar un plazo razonable dentro del cual el Cliente debe efectuar el pago o aportar una garantía de pago por nuestros servicios, debiendo coincidir el pago con la entrega. Tras el vencimiento infructuoso del plazo, podemos desistir del contrato. Las disposiciones legales sobre prescindir de la definición de plazos no se verán afectadas.
- (7) Si el Cliente es un empresario, se aplicará lo siguiente: si el Cliente incurre en mora de una obligación de pago según lo dispuesto en el apartado anterior (6), estamos facultados a desistir no únicamente del contrato en cuestión, sino también de los acuerdos adicionales concluidos con el Cliente que aún no hayan sido ejecutados por ambas partes.

§ 6

Plazos de entrega, cualquier prolongación; Salvedades en casos de fuerza mayor, entregas propias, etc.; Servicios parciales; Inspección o comprobaciones en nuestras instalaciones

- (1) Los plazos para entregas y servicios (plazos de entrega) indicados por nosotros por adelantado son siempre solo aproximados, a menos que se prometa o acuerde un plazo fijo.
- (2) Si prevemos que un plazo de entrega no se podrá cumplir, informaremos inmediatamente al Cliente y también le notificaremos el nuevo plazo de entrega previsto.
- (3) No asumimos la responsabilidad por la imposibilidad o el retraso de nuestros servicios, si tales circunstancias son el resultado de fuerza mayor u otros sucesos imprevisibles en el momento de la conclusión del contrato, de los cuales no seamos responsables (p. ej., interrupciones en el funcionamiento de todo tipo, incendios, desastres naturales, inclemencias meteorológicas, inundaciones, guerras, levantamientos, terrorismo, retrasos en el transporte, huelgas, cierres patronales legales, escasez de mano de obra/energía/materia prima, retrasos en la expedición de permisos oficiales necesarios, medidas oficiales/soberanas).

Tales sucesos también incluyen entregas no realizadas, incorrectas o tardías por parte de nuestros proveedores previos, siempre que no seamos responsables de tales sucesos y siempre que, en el momento de la conclusión del contrato con el Cliente, se haya realizado una operación de cobertura congruente con el proveedor previo correspondiente; esto también será aplicable si realizamos la operación de cobertura inmediatamente tras la transacción con el Cliente.

Si se producen tales sucesos, los plazos de entrega se amplían automáticamente por el tiempo que dure el suceso más un período de tiempo adicional razonable.
- (4) Los plazos de entrega se ampliarán automáticamente de forma razonable si el Cliente no cumple sus deberes u obligaciones contractuales.
- (5) Estamos facultados a una ejecución parcial, si (a) la ejecución parcial puede ser usada por el Cliente en el marco del fin previsto contractualmente, (b) se garantiza la prestación de los servicios restantes y (c) el Cliente no está sujeto a unos gastos adicionales considerables como consecuencia de la ejecución parcial.
- (6) No se verán afectados nuestros derechos legales, en especial, en lo relativo a cualquier exclusión de nuestra obligación de ejecución (p. ej., basada en la imposibilidad o inaceptabilidad del servicio y/o la ejecución suplementaria) o como consecuencia de demora de aceptación o retraso en la ejecución por parte del Cliente.

- (7) Si incurrimos en mora de una entrega o un servicio o si nos resulta imposible el cumplimiento del contrato, independientemente del motivo de ello, cualquier derecho a compensación por los daños estará limitado a lo establecido en el § 10 de las presentes GCS.

§ 7

Retención de titularidad

- (1) La retención de titularidad aquí acordada sirve para asegurar todos nuestros créditos actualmente existentes y futuros respecto del Cliente por entregas y servicios prestados al Cliente, incluidos los saldos pendientes de la cuenta actual (créditos garantizados). La mercancía suministrada al Cliente continuará siendo de nuestra propiedad hasta el pago completo de todos los créditos garantizados. En lo sucesivo, estas mercancías y también todos aquellos artículos cubiertos por la retención de titularidad en su lugar, de conformidad con las disposiciones que siguen, se designarán "mercancías reservadas". Si el Cliente tiene la intención de transferir las mercancías reservadas a una ubicación fuera de España, el Cliente estará obligado a cumplir los requisitos legales locales para el establecimiento y el mantenimiento de nuestra retención de titularidad a expensas del Cliente, así como a informarnos inmediatamente tras la ejecución de la intención antes mencionada.
- (2) El Cliente deberá almacenar las mercancías reservadas para nosotros sin cargo alguno. El Cliente deberá actuar con diligencia y suficientemente asegurado contra daños provocados por fuego, agua y robo según el valor original a expensas del propio Cliente. Si se requieren trabajos de mantenimiento, servicio o inspección (aunque esto no incluye acciones de ejecución (posterior) que debamos realizar nosotros), el Cliente deberá llevarlos a cabo de forma oportuna a sus propias expensas.
- (3) El Cliente no está facultado a dar en prenda la mercancía sujeta a la retención de titularidad ni a depositarla como garantía. En el caso de que terceros den en prenda la mercancía sujeta a la retención de titularidad o en el caso de otros accesos a la misma por parte de terceros, el Cliente deberá recalcar claramente nuestra propiedad e informarnos inmediatamente por escrito para que podamos hacer efectiva nuestra retención de titularidad. Si el tercero no puede reembolsarnos los gastos derivados de las costas judiciales y extrajudiciales, el Cliente asumirá la responsabilidad de ello en la medida en la que el Cliente sea responsable de tales costas.
- (4) Tras una notificación previa, el Cliente está obligado a facilitarnos el acceso a sus instalaciones comerciales y almacenes durante el horario laboral habitual para informarnos sobre el estado de la mercancía sujeta a retención de titularidad.
- (5) Hasta que se produzca un supuesto de ejecución (apartado (9)), el Cliente podrá usar la mercancía sujeta a retención de titularidad en el desarrollo habitual de su actividad empresarial. No obstante, el Cliente no tendrá derecho a procesar, transformar, combinar, mezclar ni vender la mercancía reservada.
- (6) Si, de forma contraria a lo establecido en el apartado 5, la mercancía sujeta a retención de titularidad es procesada o remodelada por el Cliente (Art. 950 del Código Civil Alemán, BGB), tal procesamiento será siempre considerado como realizado por nosotros como fabricante, en nuestro nombre y por nuestra cuenta, y nosotros adquiriremos inmediatamente la propiedad; si el procesamiento o el remodelado se realizan con materiales de múltiples propietarios, o si el valor del nuevo artículo creado es superior al valor de la mercancía sujeta a retención de titularidad, se creará una propiedad conjunta (propiedad fraccionaria) sobre el artículo de nueva creación en la proporción del valor de la mercancía sujeta a retención de titularidad (valor bruto de la factura) respecto del valor del artículo de nueva creación. En el supuesto de que, por algún motivo, no se produzca tal adquisición de retención de titularidad o retención conjunta de titularidad, el Cliente nos transferirá desde ahora su propiedad futura o su propiedad conjunta (en la proporción arriba descrita) en el artículo de nueva creación a modo de garantía; por medio de la presente, aceptamos tal transferencia.

Nuestra propiedad exclusiva o propiedad conjunta resultante sobre un artículo, de conformidad con lo dispuesto anteriormente, será salvaguardada por el Cliente de forma gratuita.

- (7) A modo de garantía, el Cliente nos cederá desde ahora la solicitud de pago del Cliente respecto de su comprador como fruto de una reventa de mercancías sujetas a retención de titularidad, que el Cliente hubiera ejecutado de forma contraria al apartado 5, así como las reclamaciones del Cliente respecto de su comprador o terceros en relación con las mercancías sujetas a retención de titularidad que se deriven de otros fundamentos legales (en especial, de acciones prohibidas y reclamaciones de prestaciones de seguro), incluidos todos los saldos pendientes de la cuenta actual; en el supuesto de propiedad conjunta proporcional por nuestra parte sobre las mercancías sujetas a retención de titularidad, esto tendrá lugar de conformidad con nuestro porcentaje sobre la propiedad conjunta. Por medio de la presente aceptamos tales cesiones.

Por medio de la presente, otorgamos al Cliente una autorización revocable para cobrar los créditos que nos correspondan en nuestro nombre y por nuestra cuenta. Esto no afectará a nuestro derecho de cobrar tales créditos nosotros mismos. No obstante, no cobraremos los créditos nosotros mismos ni revocaremos la autorización para que el Cliente los cobre mientras el Cliente cumpla debidamente con sus obligaciones de pago hacia nosotros (en especial, mientras no incurra en moras), siempre que no se presente una solicitud para abrir un procedimiento de insolvencia sobre los activos del Cliente y siempre que el Cliente no exhiba una capacidad insuficiente. Si se produjera uno de los supuestos arriba descritos, podremos solicitar que el Cliente nos informe acerca de la deuda cedida y los deudores respectivos, y que nos facilite todos los documentos y la información que le requiramos para reclamar la deuda.

El apartado (3) se aplicará correspondientemente a la deuda cedida.

- (8) Si el Cliente así lo solicita, estamos obligados a liberar la mercancía sujeta a retención de titularidad, los artículos que ocupen su lugar y las cuentas por cobrar, siempre que su valor estimado supere el valor de los créditos garantizados en más de un 50 %. Nos reservamos el derecho a seleccionar los artículos a proporcionar.
- (9) Si, de conformidad con las disposiciones legales, desistimos del contrato como consecuencia del comportamiento del Cliente de infracción del contrato (supuesto de ejecución), en especial como consecuencia de impago, estamos facultados a solicitar al Cliente la devolución de la mercancía sujeta a retención de titularidad. Nuestra declaración de desistimiento se incluirá a más tardar en nuestra demanda de devolución de la mercancía. Los costes de transporte derivados de la devolución serán asumidos por el Cliente. En el supuesto de cualquier dación en prenda de la mercancía sujeta a retención de titularidad por nuestra parte, esto también incluirá una declaración de desistimiento.

§ 8

Garantía por defectos

- (1) En lo relativo a los derechos del Cliente en el supuesto de defectos materiales, se aplicarán las directrices legales siempre que no se haya estipulado lo contrario en las presentes GCS o siempre que no incluyan estipulaciones adicionales al respecto. En cualquier caso, las disposiciones legales especiales relativas la entrega final de la mercancía a un cliente no se verán afectadas.
- (2) Si el Cliente es un empresario, seremos responsables de cualquier vicio oculto de conformidad con el Código Civil español.
- (3) A menos que se acuerde expresamente lo contrario, nuestros productos y servicios deberán cumplir únicamente los requisitos legalmente aplicables en España.

Si el Cliente es un empresario, el Cliente estará obligado a inspeccionar la mercancía suministrada tras su entrega o a encargar a un tercero designado por él que la inspeccione, así como a informarnos sobre cualquier defecto hallado, si no se acuerda expresamente una aceptación. Serán aplicables los Artículos 377, 381 del Código de Comercio alemán (HGB) y lo dispuesto en el presente apartado. La inmediatez del aviso de defectos presupone su envío en el plazo de siete (7) días laborables tras la entrega o, en el caso de que se trate de un defecto que no se pudiera detectar durante la inspección (Artículo 377, apartados 2 y 3 de HGB), en el plazo de tres (3) días laborables tras la detección del defecto a más tardar.

Si el Cliente no lleva a cabo una inspección o reclamación adecuadas, nuestra obligación de garantía y otras responsabilidades por el defecto en cuestión quedarán excluidas.
- (4) Los gastos necesarios a efectos de la inspección y el cumplimiento posterior, en especial, transporte, mano de obra y costes materiales, serán asumidos por nosotros si realmente existe un defecto. No obstante, si se determina que una petición de subsanación de un defecto del Cliente es injustificada, estamos facultados a exigir que el Cliente nos reembolse los gastos derivados. Las disposiciones legales serán aplicables en relación con los gastos para la retirada del producto defectuoso y la instalación o el acoplamiento del producto reparado o suministrado sin defectos.
- (5) Si el producto suministrado es defectuoso, estaremos facultados y obligados, a opción del Cliente, primero a la ejecución posterior en forma de subsanación del defecto (mejora posterior) o la entrega de un artículo sin defectos (entrega de sustitución). En el supuesto de una entrega de sustitución, el Cliente deberá devolver el producto a sustituir de conformidad con las disposiciones legales.
- (6) Estamos facultados a que la ejecución suplementaria que nos corresponde dependa de si el Cliente paga el precio de compra debido o, si es aplicable, el plazo de pago actualmente debido, si bien el Cliente está facultado a conservar una cantidad razonable proporcional al defecto.
- (7) Si la ejecución suplementaria es imposible o ha fracasado, o si ha vencido un plazo razonable definido por el Cliente para la ejecución suplementaria, o si es innecesaria según las directrices legales, el Cliente podrá, a su discreción, retirarse del contrato de compra o reducir el precio de compra. No obstante, el derecho a retirarse no existe con defectos insignificantes.
- (8) Si el Cliente es un empresario, será aplicable lo siguiente: en el supuesto de defectos en productos de terceros suministrados por nosotros que no podamos subsanar por motivos de la legislación en materia de licencias o por motivos fácticos, nosotros, a nuestra discreción, haremos valer nuestra reclamación de garantía respecto de ese tercero por cuenta del Cliente o se la cederemos. Las reclamaciones de garantía contra nosotros existen para tales defectos (en virtud de los otros requisitos y de conformidad con las presentes Condiciones Generales de Venta) únicamente si la ejecución legal de las reclamaciones arriba mencionadas contra terceros fue infructuosa o (p. ej., debido a insolvencia) o insustancial (p. ej., por motivos de tiempo) o si fue de otro modo irrazonable respecto del Cliente. Durante el período de nuestra reivindicación de reclamaciones contra terceros, queda suspendida la prescripción de reclamaciones de garantía por parte del Cliente contra nosotros.
- (9) Toda reclamación de compensación por daños únicamente existe de conformidad con el § 10 de las presentes GCS.

§ 9

Garantía de derechos de propiedad de terceros

- (1) De conformidad con el presente § 9, garantizamos que la mercancía está exenta de derechos de propiedad comercial o copyrights de terceros en los países de la Unión Europea u otros países en los que fabriquemos productos o encargamos la fabricación de productos. Cada parte informará inmediatamente a la otra por escrito si se produce una reivindicación de reclamaciones contra ellas debido al incumplimiento de tales derechos.
- (2) Las reclamaciones por incumplimiento de derechos de propiedad comercial o copyrights de terceros quedan excluidas si tal incumplimiento se basa en una modificación o un uso no autorizado de la mercancía por parte del Cliente que no se corresponde con lo establecido en el contrato. Si el Cliente es un empresario, las reclamaciones por incumplimiento de derechos de propiedad comercial o copyrights de terceros también quedan excluidas, si tal incumplimiento se basa en una instrucción del Cliente.
- (3) En el supuesto de que la mercancía incumpla un derecho de propiedad comercial o copyright de un tercero, a discreción del Cliente y a nuestras expensas, modificaremos o cambiaremos la mercancía de tal modo que no se continúen incumpliendo derechos de terceros, pero que la mercancía continúe cumpliendo las funciones acordadas contractualmente, u obtendremos el derecho de uso para el Cliente mediante la conclusión de un acuerdo de licencia. Si no logramos realizar lo anterior en un plazo de tiempo razonable, el Cliente estará facultado a retirarse del contrato o a reducir razonablemente el precio de compra.
- (4) Si el Cliente es un empresario, en el supuesto de infracciones legales por productos de otros fabricantes o proveedores suministrados por nosotros, a discreción del Cliente, reivindicaremos nuestras reclamaciones de garantía contra tales fabricantes y proveedores por cuenta del Cliente, o las cederemos al Cliente; el Artículo 8 (9) se aplicará correspondientemente (en especial, en lo relativo a nuestra responsabilidad secundaria).
- (5) Toda reclamación de compensación por daños existe de conformidad con el § 10 de las presentes GCS.

§ 10
Responsabilidad de compensación por daños, etc.

- (1) Queda excluida nuestra responsabilidad de compensación por daños, independientemente de los fundamentos legales, en especial, para compensación por daños en lugar del servicio debido o adicionalmente al mismo, debido a deudas durante las negociaciones del contrato, imposibilidad, mora, deficiencia, acción no autorizada y otros daños directos o indirectos, a menos que se produzca una de las siguientes circunstancias:
 - a) Ocultamos de forma fraudulenta un defecto.
 - b) Asumimos una garantía por la calidad de la mercancía o el riesgo de suministro.
 - c) El incumplimiento se traduce en daños a la vida, la integridad física o la salud, que se basan en una infracción deliberada o negligente de nuestras obligaciones o de las obligaciones de uno de nuestros representantes legales o Agente.
 - d) El incumplimiento se traduce en daños que se basan en una infracción deliberada o negligencia grave de nuestras obligaciones o de las obligaciones de uno de nuestros representantes legales o Agente.
 - e) El incumplimiento se traduce en daños por la infracción negligente de obligaciones contractuales fundamentales que no concurren en los apartados a) hasta. d) o f). Se consideran obligaciones contractuales fundamentales todas aquellas obligaciones cuyo cumplimiento sea un requisito previo para permitir la ejecución adecuada del contrato en primera instancia y en cuyo cumplimiento pueda confiar normalmente el Cliente. No obstante, en este caso, nuestra responsabilidad en relación con la negligencia leve está limitada a la cantidad de conformidad con los daños típicos previsibles contractualmente en el momento de la conclusión del contrato; o
 - f) estamos sujetos a una responsabilidad legal obligatoria, en especial, responsabilidad de conformidad con la ley de responsabilidad de productos o la normativa en materia de protección de datos.
- (2) Si nuestra responsabilidad queda excluida o limitada de conformidad con las disposiciones anteriores, esto también es aplicable a la responsabilidad personal de nuestros Agentes, representantes legales, empleados, personal y apoderados.
- (3) Como consecuencia de un incumplimiento de una obligación por nuestra parte que no sea el resultado de un defecto en la mercancía, el Cliente únicamente puede desistir del contrato o terminarlo si somos responsables del incumplimiento de la obligación; aparte de eso, serán aplicables las disposiciones legales.

§ 11
Plazo de prescripción

El plazo de prescripción se aplicará en relación con la prescripción de reclamaciones, incluidas reclamaciones no contractuales, basadas en defectos materiales o defectos de titularidad.

§ 12
Derecho especial de desistimiento en caso de suspensión de pagos, etc.

En las circunstancias siguientes tenemos un derecho especial de desistimiento del contrato: (a) el Cliente suspende los pagos a su acreedor; (b) el propio Cliente inicia un procedimiento de insolvencia contra sus activos; (c) lo solicitamos nosotros lícitamente o lo hace otro acreedor; (d) se inicia, aunque sea solo de forma preliminar; o (e) la solicitud se deniega por falta de activos.

§ 13
La obligación de facilitar información por medidas oficiales o propias

En el supuesto de que se emprendan medidas oficiales en el Cliente o contra el Cliente en relación con nuestros productos (es decir, solicitud de una retirada u otras medidas para supervisar el mercado) o que el Cliente tenga la intención de aplicar él mismo medidas de este tipo, nos informará inmediatamente por escrito al respecto.

§ 14
Derecho aplicable y jurisdicción

- (1) Las relaciones comerciales entre nosotros y el Cliente estarán sujetas exclusivamente a la legislación española. No se aplicará la Convención de las NU sobre los contratos de compraventa internacional de mercaderías (CISG). Si el Cliente es un consumidor, la normativa obligatoria de protección del consumidor del país en el que el Cliente tenga su domicilio habitual no quedará excluida por su elección del Derecho aplicable.
- (2) Si el Cliente es un empresario, una persona jurídica de derecho público o un patrimonio especial de derecho público, o si no posee un lugar de jurisdicción general en España, el lugar de jurisdicción exclusivo, también a escala internacional, para todos los litigios entre nosotros y el Cliente derivadas de la relación comercial será Madrid. Las disposiciones legales obligatorias sobre la jurisdicción exclusiva permanecen intactas.
- (3) El apartado 2 anterior no será aplicable si el Cliente es un consumidor. En tal caso, la jurisdicción local e internacional se regirá por las disposiciones legales aplicables.

§ 15
Resolución alternativa de litigios

- (1) La Comisión Europea facilita una plataforma para la resolución de litigios fuera de los tribunales. Esto brinda a los consumidores la posibilidad de solucionar los litigios relacionados con su pedido en línea inicialmente sin la necesidad de la intervención de un tribunal. Se puede acceder a la plataforma de resolución de litigios a través del enlace externo <https://ec.europa.eu/consumers/odr/>.
- (2) No estamos dispuestos ni obligados a participar en procedimientos de arbitraje.

§ 16
Resolución alternativa de litigios en virtud de la Ley español de protección de los consumidores.

No estamos dispuestos ni obligados a participar en procesos de resolución de litigios ante un organismo de arbitraje para consumidores.

§ 17
Cláusula de salvedad

Si cualquiera de las disposiciones de las presentes GCS fuesen o resultasen total o parcialmente inválidas o nulas, esto no afectará a la validez de las disposiciones restantes del presente contrato. Si determinadas disposiciones no han pasado a formar parte del contrato o son inválidas, el contenido del presente contrato cumplirá en primera instancia y ante todo con las directrices legales. Lo anterior aplicará mutatis mutandis en el supuesto de que las disposiciones del contrato o las presentes GCS resulten ser incompletas.